



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096

## ORDENANZA N° 888/09

Adhesión a la Convocatoria a Elecciones: Decreto N° 344/09

### VISTO:

La Ley N° 3098 de Corporaciones Municipales, el Decreto N° 344/09 de la provincia del Chubut, y;

### CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto, la Provincia de Chubut, adhiere a los Artículos N° 50°, 54° y 56° de la Constitución Nacional, los Artículos 184°, 187°, 188°, 191° inciso 2, 256°, 260° y concordante de la Constitución Provincial, la Ley Nacional N° 19945 y sus modificatorias, la Ley Nacional N° 26945, las Leyes Provinciales V N° 3 (antes Ley N° 37), V N° 70 (antes Leyes N° 4086, y N° 40309), Ley V N° 78 (antes Ley N° 4388);

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 344/09, se convoca al día 28 de Junio de 2009, a comicios en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para la elección de tres (3) Senadores Nacionales Titulares y tres (3) Suplentes, dos (2) Diputados Nacionales y dos (2) Suplentes, un (1) miembro Titular y un (1) miembro Suplente, representante Popular al Consejo de la Magistratura por las circunscripciones judiciales de Trelew y Esquel, y un (1) Juez de Paz Titular y dos (2) Suplentes para el Distrito Judicial de Aldea Epulef;

Que en el Artículo 6° del Decreto N° 344/09, se invita a los Municipios a adherir a la presente convocatoria y dictar la Ordenanza respectiva delegando sus facultades electorales en el Tribunal Electoral Provincial, con la participación de sus respectivos Tribunales Electorales Municipales;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
**En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

## ORDENANZA



**Artículo 1º.-** Adhiérase, Municipalidad de Epuyén, en todos sus términos al Decreto N° 344/09 convocándose para el día 28 de Junio de 2009 a comicios de todo el territorio de la Provincia del Chubut, para la elección de

- a) Tres (3) Senadores Titulares Nacionales y tres (3) Suplentes.
- b) Dos (2) Diputados Nacionales y dos (2) Suplentes.
- c) Un (1) miembro Titular y un (1) miembro Suplente representante Popular al Consejo de la Magistratura, por las Circunscripciones Judiciales de Trelew y Esquel.

**Artículo 2º.-** Convóquese al Tribunal Electoral Municipal de la localidad de Epuyén, a los fines de la formación y depuración del Padrón Cívico Electoral y la organización, dirección, escrutinio y juicio de las Elecciones Municipales.

**Artículo 3º.-** Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-**



SANDRA SALDARIM  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO  
Presidente Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén